

NÚMERO 6.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y veinticinco horas del día trece de febrero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
4. Informes sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
5. Contrataciones puntuales y complementarias.
6. Contratación personal temporal.
7. Contratación Monitor/a de Alemán Universidad Popular.
8. Finalización Programa PFEA 2014.
9. Relaciones de facturas.
10. Devoluciones de fianzas.
11. Resoluciones de reclamaciones de daños por responsabilidad patrimonial de diversos Exptes. RDT.
12. Contrato menor adjudicación realización actividades alternativas en Fuente del Rey.

13. Informe apoyo psicológico con motivo incidente ocurrido en Complejo Deportivo Los Montecillos.
14. Devoluciones cuotas Escuelas Deportivas Municipal.
15. Aprobación, si procede, uso piscina CMAD.
16. Abono cuota anual FEUP 2015.
17. Adjudicación contratos menores organización Día Internacional de la Mujer.
18. Memoria justificativa subvenciones 2015 Delegación de Igualdad.
19. Contrato menor adjudicación vehículo servicio de señalización y baja de grúa municipal del Inventario.
20. Adjudicación licitación adquisición tres vehículos para la Policía Local.
21. Licitación suministro de contenedores para residuos sólidos urbanos.
22. Licitación adjudicación gestión bar Caseta Municipal Feria 2015.
23. Proyecto "CHALLENGES" (becas de modalidad Erasmus+. Convocatoria 2014): Procedimiento de pago de la beca a los beneficiarios.
24. Contrato menor adjudicación instalación de riego e implantación de pradera de césped en Parque "Los Pinos".
25. Contrato menor adjudicación instalación de riego por aspersión en Parque Convento San José.
26. Contrato menor adjudicación ejecución diseño rotonda N-IV con Carretera de La Isla.
27. Asuntos de urgencia.
28. Ruegos y preguntas.

1º(159).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de febrero de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(160).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Anuncio inserto en el BOP núm. 28, de 4 de febrero de 2015, sobre la constitución de la Junta Electoral de Zona, ubicada en Utrera, calle San Juan Bosco, núm. 15. Edificio de los Juzgados.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 33, de 10 de febrero de 2015, por el que una vez expuesto a exposición pública el Presupuesto General de la Entidad Local con sus Bases de Ejecución y documentos anexos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda el mismo elevado a definitivo.

- Anuncio de la Junta Electoral de Zona (Utrera) inserto en el BOP núm. 34, de 11 de febrero de 2015, de la relación de locales y lugares oficiales públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral y colocación de propaganda en Dos Hermanas.

3º(161).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 557/2014.- Se da cuenta de Oficio de fecha 26 de enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 557/2014, interpuesto por D. XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2014, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 2 de septiembre de 2013, en la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2013/100, por las lesiones sufridas el pasado día 1 de septiembre de 2013 sobre las 10,30 horas, como consecuencia de una caída al tropezar con losas levantadas en la avenida Pablo de Olavide, dirección a la Comandancia de la Guardia Civil, solicitando una indemnización por importe de 4.464, 66 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 21 de marzo de 2017 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3º(162).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 685/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 22 de enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 685/2014, interpuesto por ORANGE ESPAGNE, S.A., presenta Recurso Contencioso-Administrativo, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de noviembre de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública" por importe de 5.820,08 euros, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2014.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 17 de junio de 2015 a las 10:35 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(163).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 138/2014, POR LA SECCIÓN PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de enero de 2015, en el Recurso de Apelación núm. 138/2014, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia nº 320 de fecha 10 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Sevilla, contra acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de julio de 2009, por el que se inadmite por extemporáneo el recurso extraordinario de revisión derivado de la solicitud de revisión de nulidad de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004 del inmueble con referencia catastral 4195901TG3249N0001/HU, sito en calle Torre de los Herberos, 63, por importe total de 166.961,68 €, así como de la liquidación de fecha 30 de septiembre de 2004 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de dicha finca con ocasión de su venta efectuada el 14 de julio de 2004, por importe de 113.710,95 €. La Sentencia nº 320 estima el recurso, declarando la nulidad de la actuación administrativa por no ser conforme a derecho, condenando a este Ayuntamiento a devolver a la actora las cantidades indebidamente ingresadas por importe de 280.672,63 euros, con sus correspondientes intereses de demora. Sin expresa condena en costas, no era firme y contra la misma podía interponerse Recurso de Apelación.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 21 de enero de 2015, estima el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 10 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 en el recurso nº 642/09, que revoca y en su lugar, desestima el presente Recurso Contencioso-Administrativo. No se hace condena al pago de las costas generadas durante la apelación.

Se desestima la adhesión a la apelación formulada por parte de IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A. y se le impone al pago de las costas generadas durante la tramitación de su adhesión a la apelación, con un límite máximo de 300 euros. Dicha Sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(164).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 8/2012.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 26 de enero de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 8/2012, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 7 de noviembre de 2011, en el expediente de Protección de la Legalidad núm. 45/2010, por la que se desestima recurso de reposición planteado contra anterior Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria, por la que se dispone la legalización de las actuaciones que se detallan en calle Setenil núm. 1, parcela 95944024TG3299S01MS.

La referida Sentencia estima el recurso, declarando la nulidad de las resoluciones impugnadas por no ser conforme a Derecho. Se condena a este Ayuntamiento al pago de las costas procesales con el límite total de 500 euros. Dicha Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Dados los razonamientos expuestos en la Sentencia, no se considera conveniente interponer recurso y se propone acatar la Sentencia del Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(165).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 448/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de enero de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 448/2013, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 29 de mayo de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación 1150671 practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2010/003739-R, de la transmisión de la finca urbana, catastral 0003001TG4300S0253XS.

La referida Sentencia estima el recurso, declarando la nulidad de la resolución por no resultar ajustada a Derecho, condenando a este Ayuntamiento el pago de las costas procesales. Dicha sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(166).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE FALTAS 153/2014 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE DOS HERMANAS.- Por el Sr. Secretario se por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2014 en el Juicio de Faltas 153/2014, interpuesto por D. XXXX en calidad de empleado de este Ayuntamiento, contra D. XXXX, por los hechos ocurridos el pasado día 16 de marzo de 2014, consistente en la sustracción de un foco de la calle Isaac Peral de Dos Hermanas perteneciente a este Ayuntamiento. Dicha Sentencia declara al denunciado responsable, se le impone una pena de Multa de un mes con una cuota diaria de 6 euros, si no satisficiera voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal y subsidiaria establecida en el artículo 53 del C.P.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

5º(167).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales con el fin de cubrir vacaciones en Servicios a la Comunidad.

Para ello se hace necesario habilitar de la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Empleo Municipal (PME) la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, los créditos necesarios dado que se ha agotado el importe establecido para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias y conforme al procedimiento anterior.

Por tanto, se propone la contratación de 17 trabajadores para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 8 trabajadores para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la Delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS:

Coste Salarial: 29.872,00 €
Coste de Seguridad Social: 9.783,10 € TOTAL COSTES: 39.655,10 €

CONTRATACIONES PUNTUALES:

Coste Salarial: 2.342,91 €
Coste de Seguridad Social: 767,29 € TOTAL COSTES: 3.110,20 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(168).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que a la vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Montequinto y de Igualdad y Educación en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

2 OFICIALES 1ª CONDUCTOR.
1 OFICIAL 1ª ESPEC. PLADUR.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(169).- CONTRATACIÓN MONITOR/A DE ALEMÁN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de un nuevo monitor de Alemán I y II en sustitución del seleccionado anteriormente D. XXXX, ya que el pasado día 16 de enero de 2015 procedió a solicitar Baja Voluntaria en este Ayuntamiento.

Para ello se procedió a solicitar nueva Oferta de Empleo al SAE núm. 01/2015/6840.

Una vez comenzado el proceso de selección, entrevistado/as la/os candidato/as seleccionado/as por el Servicio Andaluz de Empleo, se procedió a valorar convenientemente los curriculum's aportados (capacitación, conocimientos y experiencia) por una comisión formada por técnica/os municipales, resultando seleccionada la trabajadora Dª XXXX en las mismas condiciones que el anterior y con la justificación económica aprobada en la pasada Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2014, a tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(170).- FINALIZACIÓN PROGRAMA PFEA 2014.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 8 de agosto de 2014 tuvo su entrada en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la que se concedía a este Ayuntamiento, según Expte. 41-038-14-1C-01, una subvención por valor de 96.368,00 €, con el fin de acometer con personal adscrito al Sistema Especial Agrario la obra o servicio de interés general, social y de garantía de rentas denominada "PROGRAMA DE MEJORA URBANA EN BARRIADA LA FÁBRICA III FASE".

A éstos efectos y de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 29/2014 de fecha 11 de agosto de 2014 se procedió a autorizar el comienzo del programa, facultando a la Delegación de Relaciones Humanas, para la realización de cuantos trámites fueran necesarios a fin de llevar a cabo las oportunas contrataciones.

En cumplimiento del citado Decreto se procedieron a realizar, de conformidad con lo establecido en las normas de actuación del SAE las correspondientes ofertas de empleo y actas de selección que adjunto se remiten. Significándose que la finalización del programa tendrá lugar el 27 de febrero de 2015 y que se ha procedido a la contratación de los siguientes trabajadores, todos ellos desempleados de larga duración, cuyo listado también se remite.

- 1 Oficial de OO.PP. durante 4 meses.
- 2 Oficiales albañiles durante 1 mes cada uno.
- 2 Oficiales albañiles durante 1 mes y 16 días.
- 37 Peones durante 1 mes cada uno.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA** quedar enterada.

9º(171).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (405), por importe total de 532.000,38 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 13 de febrero de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 4A/2015: 260 facturas (FACTURAS 2014), por importe de 161.436,75 €.
2. Relación 4B/2015: 4 facturas (APLICACIÓN ABONOS 2014) por importe de 732,56 €.
3. Relación 4C/2015: 23 facturas (PENDIENTE RETENCIÓN FIANZA 2014) por importe de 2.301,06 €.
4. Relación 4D/2015: 17 facturas (CON ACUERDO 2014) por importe de 7.992,81 €.
5. Relación 4E/2015: 101 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 359.537,20 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

10º(172).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de NOROTO, S.A.U. (C.I.F: A-78119773), en el que se solicita

la devolución de “fianza/aval” por importe de 900,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Doctor Fleming, 45, amparada en licencia nº 126/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de NOROTO, S.A.U. (C.I.F: A-78119773).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(173).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escritos presentados por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en los que se solicitan la devolución de “fianzas/avales” por importes de 531,65 € y 300,00 €, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Bastia, 2, amparadas en licencias nº 378/2014 y nº 202/2011.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones solicitadas por D. XXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(174).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que

se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. Primera, 38, amparadas en licencia nº 941/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(175).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/008.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX por los daños materiales ocasionados en su vehículo por caída de rama de árbol sobre el mismo cuando pasaba por Avda. Condes de Ybarra.

Incoado el oportuno expediente, se han cumplido los trámites reglamentarios, aportando los documentos e informes que obran en el mismo y practicando las pruebas propuestas, de cuyo contenido se concluye la estimación de la reclamación, reconociendo al Sra. XXXX (NIF: XXXX) el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de 642,51 € por los daños y perjuicios ocasionados en su vehículo, cuyo abono de 300 €, corresponde al Ayuntamiento (importe de franquicia) y el resto por valor de 342,51 € será abonado por la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS entidad aseguradora con la que se tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil.

Propuesta de estimación que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **estimándose** la reclamación y autorizando el abono a la interesada de la cantidad antes indicada en la forma reseñada, debiendo suscribir el correspondiente finiquito.

11º(176).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/070.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancia de don XXXX (NIF:XXXX) por daños por filtraciones en el aparcamiento de Plaza del Arenal, del que es abonado.

Vista la propuesta de Resolución que obra en el expediente, en la que a la vista de los datos aportados por el Sr.XXXX, informes y pruebas practicadas resulta acreditado que sufrió los daños a que se refiere este expediente así como la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios y vista la propuesta de resolución, se propone reconocer a don XXXX el derecho a ser indemnizado en la cuantía de 144,09 €, cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento al quedar dentro del límite de la franquicia contratada en seguro al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **estimándose** la reclamación y autorizando el abono al interesado de la cantidad antes indicada en la forma reseñada, debiendo suscribir el correspondiente finiquito.

11º(177).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/057.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancia de don XXXX (NIF: XXXX) por daños en su vehículo al caerle encima del capó la barrera del Aparcamiento de la Plaza de Abastos.

Vista la propuesta de Resolución que obra en el expediente, en la que a la vista de los datos aportados por el Sr. XXXX, informes y pruebas practicadas resulta acreditado que sufrió los daños a que se refiere este expediente así como la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios y vista la propuesta de resolución, se propone reconocer a

don XXXX el derecho a ser indemnizado en la cuantía de 121,00 €, cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento al quedar dentro del límite de la franquicia contratada en seguro al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **estimándose** la reclamación y autorizando el abono al interesado de la cantidad antes indicada en la forma reseñada, debiendo suscribir el correspondiente finiquito.

11º(178).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/051.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX, por lesiones a consecuencia de caída en calle La Corchuela, al meter el pie en un agujero que había en la acera.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

Vista la propuesta de Resolución que obra en el expediente, en la que a la vista de los datos aportados por el Sr. XXXX, informes y pruebas practicadas resulta acreditado que sufrió las lesiones que figuran en los informes médicos que se adjuntan al expediente, pero no la forma en la que se produce el daño ni la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

El Técnico Municipal del Servicio de Proyectos y Obras dice en su informe:

“Que los desperfectos existentes en el acerado, que provocaron la caída del viandante, ya han sido reparados y subsanados por el Servicio Municipal de Obras.”

“Que se hace constar, que según se observa en las fotografías aportadas en la reclamación, así como en la fotografía del estado actual, la zona deteriorada del acerado estaba localizada junto a la línea de bordillo del mismo, quedando el resto del acerado libre de obstáculos y con una anchura suficiente para el paso de los peatones y viandantes”.

La verdad es que nadie duda de que la caída se originó en el agujero que se dice, pero ningún testigo consta en el expediente que pueda asegurar tal extremo.

La comparecencia de la policía local, que se acompaña al escrito de reclamación, no es más que un relato a posteriori del reclamante.

El accidente ocurre en la misma calle en la que el Sr. XXXX tiene su domicilio, por lo que hay que deducir que no es la primera vez que pasaba por el lugar; de la hora y el día en que tiene lugar la caída podría predicarse unas condiciones más que aceptables de luminosidad... Él mismo reconoce en su escrito no haberse percatado “de que estaba allí”, pero no significa tal circunstancia, desde luego, que no hubiera podido evitarse la caída con un poco de atención, máxime, si como consta en el informe del Técnico Municipal, la localización del desperfecto estaba tan cerca del bordillo y el acerado era lo suficientemente amplio como para poder evitarlo.

El reclamante no cuantifica la indemnización que reclama.

La objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia al caminar.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios; y considerando, así mismo, que no ha quedado suficientemente acreditado el nexo causal entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio, se propone **desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **desestimándose** la reclamación, de la que se dará traslado a la Entidad Aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene concertada la correspondiente póliza a los efectos oportunos.

11º(179).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/024.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX, en representación de su hija, la menor XXXX, por lesiones a consecuencia de caída en calle Cerro Blanco, frente a la chatarrería, cuando iba a tirar la basura, debido al mal estado del acerado.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

Vista la propuesta de Resolución que obra en el expediente, en la que a la vista de los datos aportados por la Sra. XXXX, informes y pruebas practicadas resulta acreditado que su hija sufrió las lesiones que figuran en el informe médico que se adjunta al expediente, pero no la forma en la que se produce el daño ni la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

Tanto en las fotografías que aporta la reclamante como en la que se inserta dentro del informe técnico del Servicio Municipal de Obras se aprecia efectivamente una zona deteriorada en el acerado. Sin embargo, dadas las circunstancias, no parece que se trate de ningún obstáculo insalvable: es un lugar hartamente conocido para la reclamante y su hija, ya que es el camino habitual para arrojar la basura cada día; había –a decir de los testigos- luz y visibilidad suficientes para poder advertir la irregularidad en un deambular diligente. Se dice en la testifical: “porque la niña metió el pie, iría distraída”; y es que si no hubiera sido de esa manera habría que concluir, de ser un peligro cierto para todos, que hubieran tenido que ser muchas las caídas que debieran haberse producido en el lugar, circunstancia que no consta en este Ayuntamiento.

De toda la documentación médica que se aporta al expediente sólo tiene relación directa con el mismo un “informe de alta de urgencia” del Hospital Virgen de Valme, donde es atendida la menor el 02/11/2014, desde las 13:52 hasta las 14:18 horas, rezando un juicio clínico de “policontusionada”. Otro de los informes que consta en el expediente refleja una intervención de apendicitis, que nada tiene que ver con el caso. Y esto se resalta porque en escrito de alegaciones presentado por la reclamante, tras el trámite de audiencia, establece que “la indemnización que me ha dicho una abogada mirado por el Baremo que le pertenece por los daños causados son 2.057 euros”. Y ello sin que se fundamente en absoluto la cantidad referida.

Concluyendo, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia al caminar.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios; y considerando, así mismo, que no ha quedado suficientemente acreditado el nexo causal entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio, se propone **desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **desestimándose** la reclamación, de la que se dará traslado a la Entidad Aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene concertada la correspondiente póliza a los efectos oportunos.

11º(180).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/079.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX, por lesiones a consecuencia de caída en cruce entre las calles Santa María Magdalena y Canónigo por la existencia de arqueta metálica sin tapa en paso de peatones.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

Vista la propuesta de Resolución que obra en el expediente, en la que a la vista de los datos aportados por la Sra. XXXX, informes y pruebas practicadas resulta acreditado que sufrió las lesiones que figuran en los informes médicos que se adjuntan al expediente, pero no la forma en la que se produce el daño ni la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera interferir alterando el nexo causal entre el daño y el funcionamiento del servicio público.

El Técnico Municipal del Servicio de Proyectos y Obras dice en su informe que “en el emplazamiento indicado no existe arqueta alguna, sino que se

trata de la base un hito de señalización para corte de calles, que según se aprecia en las fotografías que se adjuntan en la reclamación se encontraba recebada y compactada hasta la cota de los pavimentos de la vía pública”. Efectivamente, observando las fotografías que aporta la reclamante, la base del hito al que se refiere el Técnico no representa ni siquiera el tamaño de un adoquín de los que están a su lado, y si lo comparamos con la anchura del paso de cebra cada vez podría minimizarse más su significación dentro del conjunto.

Hay que añadir que por una de las testigos se reconoce que no había en aquel momento una gran afluencia de personas atravesando el paso de peatones, si bien la otra testigo –a la sazón, amiga de la reclamante- insiste en que tenía que estar pendiente del tráfico y eso imposibilitaba que pudiera estar pendiente del suelo. Sin embargo, es deber de todo viandante el deambular con atención, pues con la visibilidad propia de un día de junio a media mañana no parece que la base del hito de que se trata pudiera ser realmente un obstáculo imprevisible y, por ende, insalvable.

La reclamante en su escrito manifiesta “Por tanto, hago una Reclamación Patrimonial, solicitando indemnización por los daños y perjuicios causados”. Tanto en el escrito de admisión como el trámite de audiencia se le recuerda que debe “cuantificar la indemnización que solicita”, sin que en ningún momento haya procedido a hacerlo.

La objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia al caminar.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios; y considerando, así mismo, que no ha quedado suficientemente acreditado el nexo causal entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio, se propone **desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, **desestimándose** la reclamación, de la que se dará traslado a la Entidad Aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene concertada la correspondiente póliza a los efectos oportunos.

12º(181).- REALIZACIÓN ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN FUENTE DEL REY DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por la

Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura y Coordinadora Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sra. Sánchez Jiménez se somete a aprobación, si procede, la realización de actividades alternativas en la barriada de Fuente del Rey durante los sábados en horario de tarde-noche, se tiene previsto realizar 16 sesiones con un presupuesto estimado de 4.388,96 € (IVA incluido).

Estas actividades tienen como objetivo responder a la demanda de los jóvenes de Fuente del Rey de ocupar su tiempo libre en fines de semana realizando talleres, juegos, baile, etc.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local adjudicar el contrato menor de servicio a la empresa Gestión de Servicios, S.L. (CIF: B-91230185), que asciende a la cantidad de 274,31 euros (IVA incluido del 10%) por cada sesión que realice. El pago de la actividad se realizará en función de las jornadas que se vayan realizando por mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(182).- INCIDENTE EN PISTA CENTRAL DE PADEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS MONTECILLOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión, se indica que en la pasada tarde-noche del viernes 6 de febrero, en las instalaciones municipales anexas al Palacio de los Deportes, se produjo un desgraciado hecho que llevó al fallecimiento del deportista Don XXXX, vecino de Dos Hermanas y usuario habitual de las instalaciones deportivas municipales. Todo ello se produjo según los indicios iniciales del servicio sanitario de las instalaciones como del servicio del 061 por un infarto masivo fulminante y fatal que tendrá que ser ratificado por los consiguientes exámenes médicos que procedan. Ante todo ello se recurrió por parte de esta Delegación a algún tipo de apoyo psicológico para lo cual nos pusimos en contacto con la Delegación de Igualdad y Educación. Desde este momento, las Psicólogas Doña Charo Cacho Sáez, Doña Elena Álvarez Albarca y Doña Concha Crespo Quirós, así como el Psicólogo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra Don Carlos Júcar, realizaron una excelente actuación con la esposa, padres, hijos y familiares más próximos; por todo ello manifestamos nuestro más sincero agradecimiento a las personas de la Delegación de Deportes y de la Delegación de Educación e Igualdad por su labor realizada.

Por otra parte, proponemos a la Junta de Gobierno Local, se organicen los cursos para que este personal especializado en Psicología reciba la formación

adecuada y continua por si en el futuro se requiere su presencia en este tipo o parecidos sucesos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(183).- DEVOLUCIONES CUOTAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas de Escuelas Deportivas Municipales recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores:

| | |
|----------------------|----------|
| - Dª XXXX..... | 30,60 €. |
| - D. XXXX..... | 30,00 €. |
| - Dª XXXX..... | 26,00 €. |
| - D. XXXX..... | 39,00 €. |
| - D. XXXX..... | 78,00 €. |
| - Dª XXXX..... | 30,00 €. |
| - Dª XXXX..... 34,40 | €. |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(184).- APROBACIÓN USO PISCINA CMAD.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión, se informa de la solicitud presentada por el Club Waterpolo Dos Hermanas Emasesa para usar la piscina del Centro Acuático y Municipal de Montequinto el domingo 22 de febrero previo pago de las tasas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la solicitada formulada por dicho Club.

16º(185).- ABONO CUOTA ANUAL A LA FEUP 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, el pago de la cuota que la Universidad Popular de Dos Hermanas, abona a la Federación de Universidades Populares (CIF: G-28809663). Dicha cuota ascendería a 1.549,23 euros. Esta cuota se ingresará en el número de cuenta de Triodos Bank: ES50 1491-0001-2520-4754-2424.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(186).- 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, los gastos presupuestados con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, entre ellos se celebrarán los siguientes:

- III Encuentro por la Ciudadanía Plena. 3 de marzo, Centro Cultural La Almona.
- Entrega de premios y exposición del Concurso de Fotografía “la Juventud por la Igualdad. 4 de marzo. Centro Cultural La Almona.
- Jornada Lúdico-Deportiva en La Corchuela “Es tu espacio, Muévete”. 5 de Marzo.
- Proyecto MujeresLuz, concierto de varias Artistas. 6 de marzo. Teatro Municipal.
- Mujeres en Marcha. 7 de Marzo.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, para la elaboración del material para la información y difusión de toda la campaña, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Se han presentado los siguientes presupuestos (IVA incluido):

| PRESUPUESTO DE LAS IMPRENTAS | SERVIGRAF | LOPAK | DISEÑO SUR |
|---|---------------|---------------|--------------|
| 3.000 Folletos T/ 66 x 20 cms. (abierto) impresos a 4/4 tintas en mate de 150 grs. Plegados en cuadríptico ventana (T/ 16,5 x 20 cms. cerrado). Con diseño. | 447,7 | 615 | 435,6 |
| 1.000 Pegatinas T/ 7 x 10 cms. impresas a 4/0 tintas en papel adhesivo mate. Numeradas. Impresión digital. | 64,13 | 54,45 | 48,4 |
| 300 Carteles T/ DIN-A3 impresos a 4/0 tintas en brillo de 135 grs. Impresión digital. | 133,1 | 75 | 108,9 |
| TOTAL | 644,93 | 744,45 | 592,9 |

Al mismo tiempo solicitamos la aprobación del presupuesto presentado para la actividad de calle y material de sensibilización y concienciación “Mujeres en Marcha” del día 7 de marzo, para ello se han solicitado tres presupuestos, que incluyen pasacalles, batucada y reparto de globos, habiéndose recibido los siguientes:

- DECEN EVENTS, 1.120,00 €
- AVENTURA-T 1.936,00 €
- ENVENTAIL Group3.120,00 €

Con fecha 3 de febrero de 2015 se emite informe de la técnica favorable a la adjudicación para la publicación de la Empresa Diseño Sur artes gráficas, S.C.A. (CIF: F-41.680.521) para 3.000 Trípticos, 1.000 pegatinas y 300 carteles, por ser la oferta más económica.

Se emite informe favorable a la adjudicación de la actividad “Mujeres en Marcha del día 7 de Marzo, a la empresa Decen Events, Educación, Deporte, Aventura, Recreación (CIF: B-91940577), por ser la empresa que ofrece el servicio completo y la mejor relación calidad/precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, arts. 111 y 138.2, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 11/2011, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los siguientes contratos menores:

- Para el **diseño e impresión** de los cuatrípticos, pegatinas y carteles, a la Empresa DISEÑO SUR Artes Gráficas, SCA (CIF: F41680521). Por importe de: por importe de 592,9 € (IVA incluido).
- Para la actividad “**Mujeres en Marcha**”, a la Empresa Decen Events, Educación, Deporte, Aventura, Recreación, (CIF: B-91940577), por importe de: 1.120€ (IVA incluido).
- Para el **III Encuentro por la Ciudadanía Plena “Queremos la mitad de todo”**, se contará con 5 expertas que trabajarán con las Asociaciones de Mujeres previamente al día del Encuentro, sobre temas sociales de interés que previamente han elegido: Medio Ambiente, Empleo, Teatro, Literatura, Prostitución. Esta formación se pagará a 50 €/hora en un total de 8 horas. La cuantía total de formación es de 2.000 € (bruto).
- Para la **Jornada Lúdico Deportiva “Es tu espacio, muévete”** en La Corchuela, se ha solicitado presupuestos a Aventura-T, CD Gesport y Decen Events acudiendo a la convocatoria solo la empresa Decen Events, Educación, Deporte, Aventura, Recreación, (CIF: B91940577) con un presupuesto de 7.455 € (IVA incluido).

- Para el desplazamiento a **La Corchuela**, hay una sola empresa que dispone de 4 autobuses en horario de mañana, Autocares Europa Bus, S.L. (CIF: B-41803032), que presupuesta por una cuantía total de 924 €. Ambos Importes de gastos se reparten al 50% entre las Delegaciones de Igualdad y Deportes, es decir, 3.727,5 € de la actividad más 462 € de desplazamiento a cada Delegación.
- Para el Concierto, solicitamos la aprobación del proyecto **MujeresLuz**, por una cuantía de 3.630,00 € (IVA incluido) de D^a Rocío Torrejón Japón (NIF: 14616202-R).

SEGUNDO. Notificar a la persona o entidad adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(187).- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2015 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la Memoria Justificativa de subvenciones para el año 2015 de la Delegación de Igualdad, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

En dicha Memoria Justificativa se concretan los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Todo ello, en cumplimiento del artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014).

La aprobación en Pleno del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio y la adhesión al Pacto Local por la Conciliación, convierten al Ayuntamiento de Dos Hermanas en un referente en las Políticas de Igualdad, asumiendo el enfoque integrado de género en sus actuaciones, cumpliendo así con el principio de Igualdad. El Consistorio tiene entre sus objetivos el fomento de la Igualdad de Oportunidades, la lucha por los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género. Por ello, el compromiso con el tejido asociativo de mujeres se convierte en uno de los principales intereses de la Delegación de Igualdad para fomentar el empoderamiento de las mujeres a través de su participación activa social, política y económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(188).- ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y BAJA DE GRÚA MUNICIPAL DEL INVENTARIO.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir una furgoneta para el servicio de Señalización Urbana. Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta la antigüedad del vehículo Grúa Municipal con matrícula SE-3071-CF, G-1 (año 1994) y el estado que presenta el mismo, se propone su enajenación y baja del Inventario Municipal.

Se ha solicitado por la Concejalía, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas tanto para la adquisición de la furgoneta como para la enajenación de la Grúa municipal, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

- HIJOS DE J. CERRATO, S.A.: Precio de la furgoneta 17.950 € (IVA incluido). Oferta por la retirada del vehículo grúa: 700 €. Total de la oferta 17.250 € (IVA incluido). En la oferta se incluye el mantenimiento del vehículo gratuito durante 24 meses o 70.000 km.
- OPEL DIVISA. No presentado.
- CONCESUR, S.A.: No presentado.

Con fecha 10 de febrero de 2015 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF: A-41082116) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de adquisición de una furgoneta para el servicio de Señalización Urbana y de retirada del vehículo grúa municipal con matrícula SE-3071-CF a la empresa HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41082116) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 17.250 €, IVA incluido.

SEGUNDO. Declarar efecto no utilizable y dar de baja del Inventario Municipal la Grúa Nissan Patrol con matrícula SE-3071-CF de acuerdo con el art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Asimismo incluir en el citado Inventario la furgoneta cuya adquisición se propone.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato, Intervención, Tesorería, Inventario y Seguros el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(189).- LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de enero de 2015 (punto 8), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la “ Adquisición de Tres Vehículos para la Policía Local”, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, a un tipo de licitación a la baja de 53.719,01 €, más 11.280,99 € de IVA, totalizando la cantidad de 65.000,00 €.

El 19 de enero, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo, y habiendo presentado propuestas las empresas Nimo Gordillo Automóviles, S.A. e Hijos de J.Cerrato, S.A., el día 22 de enero se procedió a la valoración de las propuestas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, emitiéndose informe de valoración acorde a los criterios establecidos en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, y estableciéndose la prelación siguiente:

| ORDEN | LICITADORES | PUNTUACIÓN |
|-------|---------------------------------|--------------|
| 1º | Hijos de J.Cerrato, S.A. | 98 puntos |
| 2º | Nimo Gordillo Automóviles, S.A. | 34.21 puntos |

Por la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2015 (punto 28º), se acordó requerir a la empresa HIJOS DE J.CERRATO, S.A., para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª. Así como, el depósito de la garantía definitiva por importe de 2.211,71 €, presentándose en tiempo y en forma los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional

Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa HIJOS DE J.CERRATO, S.L., con C.I.F. A-41082116, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz, km 555, 41703 Dos Hermanas (Sevilla), el contrato para la adquisición de tres vehículos para la Policía Local, por importe de 44.234,27 € más 9.289,20 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 53.523,47 €.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al referido Teniente de Alcalde, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(190).- LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro, se informa sobre la necesidad de contratar el suministro de “Contenedores para residuos sólidos urbanos de 2.400 lts. de capacidad y recogida selectiva por carga lateral”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de Suministro de “Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos”, con un tipo de licitación a la baja, de 185.950,41 €, más el IVA correspondiente por valor de 39.049,59 €. Lo que supone un total de 225.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas

Administrativas particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, se autoriza el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(191).- LICITACIÓN “ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DEL AÑO 2015”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro, se informa sobre la necesidad de contratar empresa para la Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria del año 2015.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato administrativo especial “Gestión del Bar de la Caseta Municipal”, con un tipo de licitación al alza de 20.661,16 €, más el IVA correspondiente por valor de 4.338,84 €, lo que supone un total de 25.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios, para que durante el plazo de presentación de las proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(192).- PROYECTO “CHALLENGES” (BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS⁺. CONVOCATORIA 2014): PROCEDIMIENTO DE PAGO DE

LA BECA A LOS BENEFICIARIOS/AS.- Por la Concejala Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El 3 de octubre de 2014 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para el proyecto “CHALLENGES”, en el marco del programa ERASMUS+, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K102), convocatoria 2014.

A lo largo de este año y hasta junio de 2016, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 28 becas para jóvenes con formación finalizada para estancias de 16 semanas y 20 becas para jóvenes en último curso de formación para estancias de 10 semanas.

El procedimiento de pago a los beneficiarios de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Participante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de los gastos de traslado ocasionados por el viaje.
- b) A la presentación del justificante de compra de los billetes de desplazamiento al país de destino, y con una antelación de 7 días mínimo a su partida, se le efectuará el pago correspondiente al 40% del importe de la ayuda para gastos de estancia.
- c) Transcurrido un mes de estancia, un 20% del importe de la ayuda.
- d) Transcurrido un segundo mes estancia, otro 20% de la misma.
- e) Finalizada la estancia, previa justificación en el plazo de 15 días y mediante informe final y documentación justificativa de los gastos, se realizará el pago del 20% restante de la subvención, en el plazo máximo de 30 días naturales tras la presentación de la documentación.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las ayudas por partidas y país de destino según la duración de las prácticas (diez o dieciséis semanas).

| | Subvención para viaje | Subvención estancia 10 semanas | Subvención estancia 16 semanas |
|----------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| ALEMANIA | 360 € | 4.310 € | 6.074 € |
| BULGARIA | 360 € | 4.692 € | 6.624 € |
| GRECIA | 360 € | 4.524 € | 6.372 € |
| IRLANDA | 275 € | 5.120 € | 7.220 € |

| | | | |
|-------------|-------|---------|---------|
| ITALIA | 275 € | 4.692 € | 6.624 € |
| PORTUGAL | 180 € | 4.096 € | 5.776 € |
| REINO UNIDO | 360 € | 5.716 € | 8.068 € |

En base a lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local:

- 1º. Aprobar el procedimiento de pago de esta beca, con cargo a las partidas 2410.226.53, los gastos de viaje, y a la 2410.481.05, para los gastos de estancia.
- 2º. Facultar a la Concejal Delegada, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(193).- INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO E IMPLANTACIÓN DE PRADERA DE CÉSPED EN PARQUE “LOS PINOS”.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la zona Norte, se propone actuación de instalación de sistema de riego e implantación de pradera de césped en el Parque “Los Pinos”, de Montequinto.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a TEYJA AMERAL, S.L., adjudicataria del mantenimiento de la zona Norte, por un importe total de 25.073,55 €, (IVA incluido).

Con fecha 9 de Febrero de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a TEYJA AMERAL, S.L. (B91098467), una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa TEYJA AMERAL, S.L., por importe de 25.073,55 € (I.V.A. incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(194).- INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL PARQUE “CONVENTO SAN JOSÉ”.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la zona Sur, se propone actuación de instalación de sistema de riego por aspersión en el Parque “Convento San José”, situado en la c/ Miguel Hernández.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a URBASER, S.A., adjudicataria del mantenimiento de la zona Sur, por un importe total de 28.155,89 €, (IVA incluido).

Con fecha 9 de Febrero de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a URBASER, S.A. (A79524054), una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa URBASER, S.A., por importe de 28.155,89 € (I.V.A. incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26°(195).- EJECUCIÓN DEL DISEÑO EN LA ROTONDA DE N-IV CON CARRETERA DE LA ISLA.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Consumo y Mercados, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la zona Sur, se propone actuación de ejecución del diseño en la rotonda situada en la N-IV con Carretera de La Isla, consistente en la creación de la superficie decorativa, así como las plantaciones de arbustos.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a URBASER, S.A., adjudicataria del mantenimiento de la zona Sur, por un importe total de 26.156,57 €, (IVA incluido).

Con fecha 9 de Febrero de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a URBASER, S.A. (A79524054), una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa URBASER, S.A., por importe de 26.156,57 € (I.V.A. incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

28°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y cincuenta horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento cuarenta y ocho a la página ciento setenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.